

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACION TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO

206. ORDEN Nº 0573, DE FECHA 3 DE MARZO DE 2026, RELATIVA A CONVOCATORIA ORDINARIA DE SUBVENCIONES PARA LA BONIFICACIÓN DE PAQUETES TURÍSTICOS CON DESTINO EN MELILLA AÑO 2026.

Primero. - Con fecha 24 de agosto de 2021, se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla núm. 5889, Decreto núm. 1043 de fecha 23 de agosto de 2021, por el que se regula la Bonificación de Paquetes Turísticos con destino en Melilla, siendo estas normas las bases reguladoras de las diferentes convocatorias.

Con fecha 18 de junio de 2025, se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla extra. núm. 38, Decreto nº 182 de fecha 13 de junio de 2025, por el que se acuerda **la modificación del decreto regulador de la Bonificación de Paquetes Turísticos con destino en Melilla, siendo estas normas las bases reguladoras de la presente convocatoria.**

Dicha modificación incorporó las mejoras introducidas en las sucesivas órdenes de ejecución y algunas modificaciones del decreto que se consideraron necesarias:

- El ámbito temporal de aplicación de los paquetes turísticos se consideró conveniente reducirlo a la mitad de tiempo máximo, con el fin de priorizar su uso para una estancia de consideración más turística.
- Se ampliaron las modalidades de alojamiento con el fin de poder asumir turistas en eventos especiales, con la dificultad lógica de plazas hoteleras.
- Se amplió la consideración de paquetes turísticos a los viajes de ida y vuelta de aquellos profesionales que en su labor desarrollen la promoción de la ciudad de melilla y a los de eventos deportivos individuales.
- Se consideraron asentadas las modificaciones en cuantías, tanto en los transportes como en las estancias, establecidas en las distintas órdenes emitidas por el Consejero que están en vigor.
- Se consideró conveniente incluir la posibilidad de que, para los residentes en Baleares, Canarias y Ceuta, en caso de que el viaje no comience en su lugar de residencia y, por lo tanto, no tengan derecho a la indemnización por residencia, podrán beneficiarse de la bonificación por transporte.
- Por otra parte, se consideró que los profesionales dedicados a la promoción de la ciudad de Melilla que soliciten el bono turístico podrán acceder únicamente a la subvención para el transporte, con el objetivo de reducir los elevados costes de los desplazamientos desde la península hasta nuestra ciudad
- Se amplió la condición de beneficiarios a los ciudadanos con residencia legal en cualquier territorio

Segundo. - Mediante Acuerdo de la Excm. Asamblea de la Ciudad de 27 de enero de 2026 publicado en el BOME Extra nº 2 de 27 de enero de 2026, se aprobaron de forma definitiva los Presupuestos Generales de la Ciudad para el año 2026, precisando en consecuencia una nueva convocatoria para la Bonificación de los Programas de Paquetes Turísticos para el año 2026.

Como parte integrante de los referidos Presupuestos Generales, se encuentra la aplicación presupuestaria 03/43209/48900, " BONIFICACIÓN PAQUETES TURÍSTICOS TRANSPORTE BARCO/AVIÓN", con un crédito inicial de UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL EUROS (1.335.000,00 €).

Existe crédito presupuestario retenido para atender este programa en la aplicación presupuestaria 06/43209/48900 BONIFICACIÓN PAQUETES TURÍSTICOS TRANSPORTE BARCO/AVIÓN REMANENTE, mediante documento contable RC nº 12026000001436 de 20/01/2026 en cuantía de 1.000.000,00 euros. A dicha aplicación se le sumará lo no ejecutado del RC nº 120250000027240 de 05/06/2025 por importe de 4.000.000,00 euros.

Tercero. - La presente convocatoria ordinaria tiene por **objeto** regular la promoción del turismo con destino a Melilla mediante la bonificación de paquetes turísticos.

A los efectos de este Decreto se consideran paquetes turísticos las ofertas comerciales por parte de las agencias de viajes u otros operadores turísticos, de viajes de ida y vuelta a Melilla siempre que comporten el alojamiento durante la estancia en Melilla en el ámbito temporal señalado en la presente convocatoria, esto es, **con una duración entre dos y quince días naturales consecutivos**, en alguna de las modalidades de alojamiento turístico previstas reglamentariamente (establecimiento hotelero, campamento de turismo o apartamento turístico reglamentariamente reconocido) o en el domicilio de un residente en la ciudad o entidad oficial que acoja a los viajeros, **o en barcos de recreo atracados en la ciudad, previa certificación de dicho alojamiento por parte de la entidad que los acoge, con exclusión de:**

- Los desplazamientos por razones laborales, salvo aquellos profesionales que en su labor desarrollen la promoción de la Ciudad de Melilla
- Las competiciones deportivas oficiales o federativas, salvo eventos deportivos individuales.